# Ordenanza N° 04/10

Visto:

Las necesidades de espacios de urbaniz
que padece el municipio para dar cabida a
crecimiento poblacional sostenido.

Que se hace necesario implementar las po
cas necesarias y conducentes para que los priv
puedan, en el caso de poseer superficie acord
a los proyectos que se presenten, realizar l
diagramación de loteos y así paliar el de
de espacios para nuevas viviendas.

Que esta Honorable Junta de Fomento, vi
bregando sostenidamente que es menester
los estamentos públicos acompañen a l
iniciativa privada cuando esto redunde
una mejora para la sociedad de Ibicuy

Considerando:

Que conforme lo dicta la ley 3001 y l
normas del derecho privado, los loteos debe
demarcar las superficies de uso publico, con
indicación precisa de espacio y superficie, pa
luego donar esos espacios al Municipio y con
cuentemente este Municipio realizarse las ge
tiones consiguientes para dar impulso a la u
banización

Que los familiares y sucesores de Cuello y
Carlos, han presentado copia de las mensuras
marcatorias de las calles del denominado
teo "Arenas Blancas" a los fines de que este Mu
cipio tome razón.

Por ello:

La Junta de Fomento de la Municipalidad

de Ibicuy, Sanciona la siguiente

Ordenanza.

Artículo 1. Acéptese en consecuencia la donación que realizan los sucesores de Cuello Juan Carlos, conforme mensura que practica el Agrimensor D. Diego Sacolky y que corresponde a un lote Nº 1 Plano Catastral Nº 105240 sito en el Departamento Islas del Ibicuy, Distrito Ibicuy - Municipalidad de Ibicuy Ejido Municipal de Ibicuy que consta de una Superficie de Tres Mil Doscientos Veinte Metros Cuadrados - Partida Provincial Nº 133.098 inscripto en el Registro Inmobiliario de la Ciudad de Gualeguaychu en una mayor Superficie Bajo la Matricula Nº 3262-lote Nº 2 Plano Catastral Nº 105241 sito en el Departamento Islas del Ibicuy - Distrito Ibicuy Municipio de Ibicuy Ejido Municipal de Ibicuy que consta de una Superficie de Nueve Mil ochocientos Noventa y ocho Metros cuadrados (9.898 m²) Partida Provincial Nº 133.100 inscripto en el Registro Inmobiliario de la Ciudad de Gualeguaychu en una mayor Superficie bajo la Matricula Nº 3262

Artículo 2: Autorizar en la persona del Presidente de la Junta de Fomento de Ibicuy Horacio Jones D.N.I Nº 11.622.631 asistido por la Secretaria de Gobierno Sra. Sandra Marina Garcia D.N.I Nº 17.238.272 a los fines que suscriba toda la documentación necesaria para transferir el dominio de los inmuebles donado a este Municipio, inclusive la escritura traslativa del dominio, imputando los gastos que esto genere a la cuenta de rentas generales del presupuesto vigente.

Artículo 3 Regístrese, Comuníquese, Publíque
Archívese

Ibicuy, 21 de Junio de 2010.

SANDRA MARINA GARCIA
Secretaria de Gobierno

HORACIO PERRELS
Presidente Municipal
Ibicuy - E. Ríos

ROSA ESTER MOHRLANG
Vocal
Municipalidad de Ibicuy

Municipalidad de Ibicuy

Municipalidad de Ibicuy

GRACIELA NOEMI PERROUD
Vocal
Municipalidad Ibicuy

# Ordenanza Nº 5/2010

**Visto:**

Lo recomendado y dispuesto por la honora
Junta de Fomento en la sesión de fecha 17 d
Junio de 2010.

**Considerando:**

La necesidad de sancionar la Orden
Impositiva Anual correspondiente al Año fis
2010.

**Por Ello:**

La Honorable Junta de Fomento de la Mu
palidad de Ibicuy, sanciona con fuerza de

**Ordenanza.**

**Art. 1** Apruébase la Ordenanza Impositiva An
de la Municipalidad de Ibicuy, para el año
que consta de 38 artículos y cuyo Anexo 1 co
adjunto a la presente.